COMPAÑIA DE CARGA PESADA REINA DEL CAJAS. S.A. COMCAPERECASA
JUAN PIO MONTUFAR Y MANUEL QUIROGA
TELEFONO 0 7 - 4 1 1 7 3 06
CUENCA ECUADOR
CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ACCIONES

Primera: Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y como **CEDENTE** el Señor **LOZANO MEDINA LAURO VICENTE con C.I. 1101499463 quien comparece como mandatario legal de** los conyugues el señor **MOROCHO SARANGO MARCO ANTONIO** con C.I. 1900067040 y **LOZANO LOZANO JUANA AURELIA** con cédula de identidad 1103453120, **y según el poder general mismo que se adjunta a la presente en calidad de documento habilitante** y por otra parte como **CESIONARIOS,** los conyugues el Sr. **GUACHAMBOZA CUNALATA LUIS ALFREDO** con cédula de identidad 1804178059, y la señora **LOZANO LOZANO ANA LUCIA** con C.I. 1720808656, todos los comparecientes son mayores de edad y capaces ante la ley para obligarse y contratar.

Segunda: Antecedentes.- El Sr. LOZANO MEDINA LAURO VICENTE como mandatario legal de los conyugues MOROCHO SARANGO MARCO ANTONIO y LOZANO LOZANO JUANA AURELIA mediante el presente instrumento dispone de una acción del valor de $25.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica: de la Compañía de Carga Pesada Reina del Cajas S.A. COMCAPERECASA.

Tercera: Cesión: .- Con los antecedentes expuestos, el señor **LOZANO MEDINA LAURO VICENTE** como mandatario legal de los conyugues **MOROCHO SARANGO MARCO ANTONIO y LOZANO LOZANO JUANA AURELIA** CEDEN (transfiere) en forma total y definitiva, a favor de los conyugues GUACHAMBOZA CUNALATA LUIS ALFREDO y LOZANO LOZANO ANA LUCIA, las acciones que poseen en la Compañía de Carga Pesada Reina del Cajas S.A. COMCAPERECASA. Y descrita claramente en la cláusula anterior, sin reserva de ninguna naturaleza, con e l fin de que todos los derechos que ostentaban a consecuencia de aquella titularidad, sean de la naturaleza que sean, en adelante le pertenezcan, exclusiva e íntegramente, al cesionario.

Cuarta: Aceptación.- Los conyugues GUACHAMBOZA CUNALATA LUIS ALFREDO y LOZANO LOZANO ANA LUCIA, aceptan íntegramente el presente contrato por ser otorgado a su favor y, los CEDENTE S por así convenir a sus intereses.

Ultima.- Suscripción.- En constancia de lo declarado y estipulado, los comparecientes suscriben el presente documento por Triplicado.

CEDENTE;

Cuenca, 19 de enero de 2017

LOZANO MEDINA LAURO VICENTE
C.I. 1101499463

CESIONARIOS;

GUACHAMBOZA CUNALATA LUIS ALFREDO
C.I. 1804178059

LOZANO LOZANO ANA LUCIA
C.I. 1720808656

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180417805-9

APELLIDOS Y NOMBRES
GUACHAMBOZA CUNALATA
LUIS ALFREDO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO
PELILEO

FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANA LUCIA
LOZANO LOZANO

IGM 16 05 510 10

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUACHAMBOZA CUNALATA SEGUNDO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUNALATA CUNALATA GLORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUERO
2016-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-08

000637422

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

180417805-9 000 - 0000

GUACHAMBOZA CUNALATA LUIS ALFREDO

NO EMPADRONADO USE: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 0

4274899 10/03/2015 13:32:02

4274899

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172080865-6

APELLIDOS Y NOMBRES
LOZANO LOZANO
ANA LUCIA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SAN LUCAS

FECHA DE NACIMIENTO 1989-02-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
LUIS ALFREDO
GUACHAMBOZA CUNALATA

IGM 16 05 510 10

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOZANO MEDINA LAURO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOZANO SACA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUERO
2016-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-08

0006374301

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

172080865-6 000 - 0000

LOZANO LOZANO ANA LUCIA

NO EMPADRONADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA - 000350

4108370 23/02/2015 11:06:34

4108370

ECUATORIANA***** V0443V4442
CASADO LOZANO CARMEN
ELEMENTAL CHOFER PROFESIONAL
LOZANO ABEL
MEDINA MERCEDES
LOJA 07/07/2009
07/07/2021
REN 1545064

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 1101499463-3
LOZANO MEDINA LAURO VICENTE
LOJA/LOJA/SAN LUCAS
18 ABRIL 1957
002-2 0337 00669 M
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1957

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 - 0075
NÚMERO DE CERTIFICADO
1101499463
CÉDULA
LOZANO MEDINA LAURO VICENTE
LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN LUCAS
PARROQUIA
0
1
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by **Timothy C. Idoni**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the **county of Westchester**

Certified

5. at New York City, New York

6. the 23rd day of December 2016

7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York

8. No. NYC-710440

9. Seal/Stamp

10. Signature

STATE OF NEW YORK ★ DEPARTMENT OF STATE ★

EXCELSIOR

Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State

Apostille (REV: 09/25/12)

Lcdo. PEDRO URGILES, CONTADOR y
NOTARY PUBLIC de los ESTADOS UNIDOS

NOTARY & PUBLIC ACCOUNTANT(Contador y NOTARIO) CO.
46 BEEKMAN AVE. SLEEPY HOLLOW NY, 10591. PHONE (914) 557-5774.

PODER GENERAL

En la localidad de Sleepy Hollow. el día de hoy veintidós de diciembre del año dos mil dieciséis ante mí, Lic. Pedro Urgiles, un Notary Public (Notario Público) legalmente autorizado por el Condado de Westchester, con Matricula profesional numero 01UR5084445, del Estado de Nueva York, miembro de la Sociedad de Notarios Públicos (Notary Public Association) en los Estados Unidos.

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen libres y voluntariamente a quienes de conocer doy fe por presentarme sus documentos personales, el ciudadano ecuatoriano, señor MARCO ANTONIO MOROCHO SARANGO, casado, con pasaporte ecuatoriano número uno nueve cero cero cero seis siete cero cuatro cero (1900067040), y la señora JUANA AURELIA LOZANO LOZANO, casada, con cedula de ciudadanía número uno uno cero tres cuatro cinco tres uno dos cero (1103453120), domiciliados en el numero 50 de la calle South Stone Avenue., de la ciudad de Elmsford, en el estado de Nueva York, Estados Unidos, idóneos y capaces ante la Ley para celebrar todo acto o contrato, bien instruidos de las futuras consecuencias legales por este Instrumento público, a quienes de aquí en adelante simplemente se le llamarán " mandantes", exponen:

SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los mandantes señores Marco Antonio Morocho Sarango y Juana Aurelia Lozano Lozano, por medio del presente Instrumento otorgan PODER GENERAL, Generalísimo, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la Republica del Ecuador, **a favor del señor LAURO VICENTE LOZANO MEDINA**, casado, con cedula de ciudadanía número uno uno cero uno cuatro nueve nueve cuatro seis tres (1101499463), domiciliado en la ciudad de Loja, de la provincia de Loja, República del Ecuador, **para que en nuestro nombre y en representación de mis(nuestros) derechos y de mi(nuestra) persona(s), proceda a realizar todo tipo de actos, trámites y contratos; a) Administre todos los bienes muebles e inmuebles ya sean presentes o futuros de propiedad de la(los) mandante(s); b) Compre o adquiera en lo posterior, cualquier titulo legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles y ACEPTE dichas compras y las realizadas por terceras personas en mi(nuestro) nombre en la Republica del Ecuador; c) Venda, permute, lotice, herede, done, adjudique, parta, reparta, realice aclaratorias, hipoteque o los de en anticresis, así como la mandataria queda facultada para realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravamen tales como hipoteca**

abierta, prendas, patrimonio familiar etc.; que pesen sobre los bienes de la(los) Poderdante(s); d) Comparezca ante el Servicio de Rentas Internas para que solicite el correspondiente Registro Único de Contribuyente para que suscriba contratos de arriendo, sobre las pensiones locativas y extienda recibos de cancelación de las mismas. Así como para que tribute las perdidas y ganancias por concepto de los cánones de arrendamiento y por conceptos de herencias de acuerdo a la ley de la Republica del Ecuador; e) Reciba o de dinero a mutuo anticresis, o en deposito a cualquier titulo, aceptándolo o constituyendo prendas u otras cauciones; f) Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren a la(los) Mandante(s), realice resciliacion y/o revocación de contratos o promesas de compraventa, reciba el dinero o valores que se recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos, para que conteste demandas, deduzca excepciones y recursos en los juzgados del Ecuador; g) Abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito del Ecuador, y las administre en toda la extensión de la palabra; h) De existir las anteriores, gire sobre ellas, solicite prestamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de esos prestamos, constituya cualquier clase de hipoteca abierta sobre los bienes inmuebles de propiedad de la(los) Mandante(s); i) Realice toda clase de tramites ante cualquier entidad financiera encaminados a obtener prestamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos ante bancos, mutualistas, cooperativas de ahorro y crédito, inmobiliarias, entidades y personas naturales o jurídicas, para realizar todos los tramites que se requieran para la concesión de prestamos para la vivienda(s), mejoras de vivienda, compra y venta de negocio(s), compra y venta de vehículo(s), compra y venta de maquinaria agrícola, compra y venta de maquinaria pesada, compra y venta de bienes muebles e inmuebles y, compra y venta de ganadería, y en general, para el fiel cumplimiento de la voluntad de la(los) Mandante(s); k) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, notas de debito y de crédito, pagares y en general, todos aquellos tipos de documentos que constituyan títulos ejecutivos, los cobre, los ceda, endose, los acepte o los proteste; l) Intervenga en cualquier negocio comercial, inversiones, bursátil, minero, industrial, agrícola, ganadero, bienes raíces y en todos aquellos permitidos por las leyes ecuatorianas,; ll) Rescinda contratos de compraventa de bienes ya sean muebles e inmuebles; m) Acepte o ratifique cualquier compra de bienes raíces que otras personas hayan realizado a favor de la(los) Poderdante(s) en la República del Ecuador; n) Revoque cualquier otro Poder, ya sea Especial o General que la(los) mandante(s) haya(n) otorgado anteriormente a cualquier otra persona en la Republica del Ecuador o desde el extranjero; ñ) Comparezca ante las

autoridades administrativas del Registro Civil, Cedulación e Identificación de la Republica del Ecuador para que solicite y retire nuestros documentos personales y la de nuestros hijos menores de edad tales como: Cedula de identidad, acta de matrimonio, datos dactiloscópicos, acta de nacimiento, copia certificada de la tarjeta índice, y/o la rectificación de cualquier de nuestros documentos personales de identificación y/o la de nuestro(s) hijo(s) para que nuestro apoderado pueda cumplir cabalmente lo arriba encomendado; o) Para que comparezca ante cualquier juzgado de lo Civil, Penal, de Transito, Unidad Multicompetente, Unidad Judicial Especializada de Familia Mujer Niñez y la Adolescencia del cantón, Unidad Judicial multicompetente del cantón, Notaria Publica y/o cualquier autoridad competente que para el caso requiera y comparezca a toda clase se juicios como actor(a) o demandado pero siempre tratando de buscar el bienestar de la(los) mandante(s); ñ) Para que comparezca como actor(a, es) o demando(a, os) en el juicio sumario o verbal sumario, que se implante o se llegaré a implantar, ante un Juez de la Unidad Judicial Especializada de la Familia Mujer Niñez y la Adolescencia y/o de la Unidad Multicompetente del cantón en la Republica del Ecuador que se seguirá para la repartición de acciones y derechos, como heredero(s) que soy(mos) o que llegaré(mos) a ser de mi(s, nuestros) padre(s) de las acciones hereditarias dejadas(habidas) en la Republica del Ecuador, por nuestro difunto padre(s) junto(s) o por separado(s); o) Nuestro Apoderado está facultado a hacer uso de los Articulos 41, 42 y 43 del Código Orgánico General de Procesos(COGEP) para contratar un abogado en el libre ejercicio profesional para que represente al(los) poderdante(s), en todo tramite judicial y/o extra judicial ante cualquier autoridad judicial, extrajudicial, publica, privada o notarial del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes.-La(los) mandante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración constantes en el Articulo 42, la sección Segunda del Código Orgánico General de Procesos(COGEP), y los específicamente tipificadas en él articulo 44 y 45 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) a fin la que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Quien hace las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el(os) Articulo(s) del (COGEP) Ecuatoriano vigente. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes.

TERCERA: CUANTIA.- La cuantía por la naturaleza del instrumento es Indeterminada.

Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron todas las

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 190006704-0

APELLIDOS Y NOMBRES
MOROCHO SARANGO
MARCO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
ZAMORA CHINCHIPE
YACUAMBI
LA PAZ

FECHA DE NACIMIENTO 1976-12-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
JUANA AURELIA
LOZANO LOZANO

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

A1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOROCHO PAQUI ABEL DE JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SARANGO MAITA ROSA MARGARITA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2012-10-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-29

0005967033

3

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

SUSTITUYE AL PASAPORTE ANTERIOR Nº _____ POR

CONSULADO DEL ECUADOR · MURCIA

MURCIA, 30.OCT.2012

REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo/Type P

Código del país/Country Code ECU

Pasaporte/Passport 1103453120

Apellidos/Surnames
LOZANO LOZANO

Nombres/Given names
JUANA AURELIA

Nacionalidad/Nationality ECUATORIANA ECUADORIAN

Sexo/Sex
F

Fecha de nacimiento/Date of birth
2 JUL/JUL 1978

Lugar de nacimiento/Place of birth
LOJA, ECU

Fecha de emisión/Date of issue
3 JUL/JUL 2012

Fecha de expiración/Date of expiry
3 JUL/JUL 2018

REPUBLICA DEL ECUADOR

P<ECULOZANO<LOZANO<<JUANA<AURELIA<<<<<<<<<<<

A3322495<4ECU7807024F1807033110345312O<<<<42

diligencias legales y leído que fue este poder en su totalidad los mandantes se ratifican en su total contenido, firman conmigo a continuación y es la original utilizada en todos sus documentos ecuatorianos, del cual Doy Fe.

PODERDANTES:

Sr. Marco Antonio Morocho Sarango
Pasaporte numero 1900067040

Sra. Juana Aurelia Lozano Lozano
Pasaporte numero 1103453120

Yo, PEDRO URGILES, un Notario Publico(Notary Public), autorizado por el condado de Westchester en el estado de Nueva York, Estados Unidos, CERTIFICO, que el presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprimió la legalización diplomática y en su remplazo se legaliza a través de la apostilla. "Decreto Ejecutivo 1700-A PUBLICADO en el Registro Oficial 357 del 16 de junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro Oficial número 410 del martes 31 de agosto del 2004), el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de abril del 2005 y que de conformidad con la Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y tiene jerarquía Constitucional.Yo estoy autorizado por el condado de Westchester, en el estado de NuevaYork, Estados Unidos hasta el dia 2 de septiembre del 2017

Subscrito, jurado y firmado el dia de hoy 22 de diciembre del 2016

Pedro Urgiles, Notario Publico(NOTARY PUBLIC)

PEDRO URGILES
Notary Public, State of New York
No. 01UR5084445
Qualified in Westchester County
Commission Expires Sept. 2, 2017

diligencias legales y leído que fue este poder en su totalidad los mandantes se ratifican en su total contenido, firman conmigo a continuación y es la original utilizada en todos sus documentos ecuatorianos, del cual Doy Fe.

PODERDANTES:

Sr. Marco Antonio Morocho Sarango
Pasaporte numero 1900067040

Sra. Juana Aurelia Lozano Lozano
Pasaporte numero 1103453120

Yo, PEDRO URGILES, un Notario Publico(Notary Public), autorizado por el condado de Westchester en el estado de Nueva York, Estados Unidos, CERTIFICO, que el presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranieros", convención mediante la cual se suprimió la

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF WESTCHESTER ss.:

I, **Timothy C. Idoni,** *Clerk of the County of Westchester and Clerk of the Supreme Court and County Court in and for said County, the same being courts of record having a seal,* DO HEREBY CERTIFY, *That* **PEDRO URGILES** *whose name is subscribed to the deposition, certificate of acknowledgement or proof of the annexed instrument, was at the time taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York, duly commissioned and sworn and qualified to act as such in Westchester County and throughout said State; that pursuant to law a commission, or a certificate of official character, and an autograph signature of said NOTARY PUBLIC, have been filed in my office; that said NOTARY PUBLIC was duly authorized by the laws of the State of New York to administer oaths and affirmations, to certify the acknowledgements or proof of deeds and other written instruments for lands, tenements and hereditaments to be read in evidence or recorded in said State, to protest notes and to take and certify depositions; and that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC , or having compared the signature of said Notary Public on the annexed instrument with such Notary Public's autograph signature deposited in my office, and believe that the signature on the annexed instrument is genuine.*

No notary seal required by the laws of the State of New York

In Witness Whereof, *I have hereunto set my hand and affixed my official seal this*

23RD *Day of* **DECEMBER** *20*16

County Clerk and Clerk of the Supreme Court and County Court, Westchester, N.Y.

TRADUCCION LEGAL DEL SELLO APOSTILLADO

SELLO APOSTILLADO

Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961

1. País: **Estados Unidos de América.**
2. Este documento público es emitido por **Timothy C. Idoni**
3. Quien es el secretario del condado
4. Con el sello del Condado **"Westchester"**

CERTIFICA

5. Lugar: En la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York
6. Fecha: 23 de diciembre del 2016.
7. Emitido por: El Representante de la Secretaria de Estado en el Estado de Nueva York
8. Con el Numero NYC-710440.
9. Sello: El gran sello del Estado de Nueva York
10. Firma: Firma ilegible
    Whitney A. Clark
    Representante especial del secretario de Estado

CERTIFICACION DE UN TRADUCTOR COMPETENTE

Yo, Diana Duchimaza S., por medio de la presente certifico que la traducción de arriba ha sido tomada del documento original. Esta es una traducción verdadera y exacta. Yo soy bilingüe (Español e Inglés) y puedo ejecutar una traducción correcta.

Diana Duchimaza S. Fecha: 23 de diciembre 2016.

Diana Duchimaza S.

Subscrito y jurado (afirmado) ante mí este 23 de diciembre 2016.

Mi comisión se expira en: 2 de Septiembre, 2017

Pedro Urgiles R.

PEDRO URGILES
Notary Public, State of New York
No. 01UR5084445
Qualified in Westchester County
Commission Expires Sept. 2, 2017